

Ordenanzas relativas a las actividades de cabildeo para ciudades, condados y distritos especiales de California

Además de las leyes federales de impuestos y las leyes del estado de California relativas a las actividades de cabildeo, algunas ciudades, condados y distritos especiales (incluyendo un número selecto de distritos escolares, autoridades aeroportuarias y autoridades de transporte) tienen leyes distintas que regulan las actividades de cabildeo.

Estas leyes *no limitan* la cantidad de cabildeo que su organización puede hacer. Sin embargo, pueden afectar las maneras en que usted se relaciona con los funcionarios de las administraciones públicas. La buena noticia es que la gran mayoría de las jurisdicciones de California *no regulan* las comunicaciones entre las organizaciones sin fines de lucro y los funcionarios del Gobierno. Si bien las leyes municipales relativas a las actividades de cabildeo suponen una consideración más a tener en cuenta a la hora de elaborar la estrategia de promoción de su organización, no deben considerarse obstáculos a la actividad de su organización.

Desafortunadamente, no hay ninguna ley normativa que regule las actividades de cabildeo en todas las jurisdicciones de California. Por tanto, si su organización tiene operaciones en una ciudad determinada, condado o distrito especial, debería tomarse unos minutos para familiarizarse con las leyes de dicha localidad (véase la tabla más abajo para un resumen). Aunque las ordenanzas varían de un lugar a otro, algunas disposiciones comunes para las actividades de cabildeo son:

- **Inscripción:** Las jurisdicciones a menudo exigen que alguien presente un formulario de inscripción o registro, ya sea antes de hacer los contactos de cabildeo o después de haber hecho cierto número de contactos. Por ejemplo, en la ciudad de Carson, cada cabildero tiene que presentar una declaración de registro en el plazo de 10 días después de alcanzar al límite impuesto para inscripción. Estas normas pueden ser pertinentes si su organización contrata un consultor para que cabildee en nombre de la organización o si uno de los empleados de la organización dedica su tiempo a actividades de cabildeo. En la tabla que figura abajo, se marcan con asterisco las jurisdicciones que exigen el pago de cuotas de inscripción. Las tarifas varían, desde cuotas mínimas (\$10–\$25) hasta varios cientos de dólares (p. ej., la ciudad de San Francisco exige pagar \$500, pero exime de este pago a los empleados de organizaciones 501 (c)(3) ó (c)(4).
- **Informes:** Además de presentar un formulario de registro, algunas jurisdicciones exigen a las organizaciones que hacen muchos contactos de cabildeo que presenten informes anuales, semestrales, trimestrales o mensuales. Los informes a veces exigen a la persona u organización divulgar el importe de la contraprestación recibida, así como si la organización hizo regalos a algún funcionario o si gastó dinero en cabildeo de base.
- **Acreditación:** Algunas ordenanzas estipulan que la persona se acredite como cabildero. Por ejemplo, la ciudad de Irvine le exige a cada persona que cabildea en nombre de una organización rellenar una tarjeta con sus datos de cabildero antes de comparecer ante el Concejo Municipal u otro organismo de la ciudad y explicar verbalmente quién es y quién es el cliente (s) al que representa antes de comenzar a hablar.

- **Prohibiciones de regalos:** También es muy común que las jurisdicciones prohíban a las organizaciones que están inscritas para cabildear dar regalos a los funcionarios públicos.
- **Exenciones para las organizaciones sin fines de lucro:** Además, algunas ordenanzas de cabildeo eximen expresamente a los empleados de las organizaciones sin fines de lucro de los requisitos de registro o presentación de informes. Estas exenciones varían, así que asegúrese de consultar detenidamente las ordenanzas de cada jurisdicción.

Resumen de ordenanzas locales para las actividades de cabildeo (A fecha de septiembre de 2011)

Jurisdicción	Inscripción	Informes	Acreditación	Límite o prohibición de regalos	Exención para organizaciones sin fines de lucro**	Código
Carson*	✓			✓	✓	Carson Municipal Code §§ 2350-59
Cathedral City*	✓		✓			Cathedral City Municipal Code Ch. 5.30
Fairfield*	✓	✓			✓	Fairfield Municipal Code Ch. 5C
Fresno*	✓				✓	Fresno Municipal Code Ch. 2 Art. 12
Irvine*	✓	✓	✓			Irvine Code of Ordinances Title 1, Division 7
Long Beach City*	✓	✓	✓	✓	✓	Long Beach Municipal Code Ch. 2.08
L.A. City*	✓	✓		✓		Los Angeles Municipal Code Ch. 4 Art. 8
L.A. County*	✓	✓		✓		Los Angeles County Code Ch. 2.160
L.A. MTA*	✓	✓		✓		MTA Administrative Code & Public Utilities Code
L.A. USD*	✓	✓	✓	✓		L.A. USD Lobbying Disclosure Code
Malibu*	✓					Malibu Municipal Code Ch. 2.24
Milpitas	✓	✓				Milpitas Code of Ordinances No. 262.6, § 2, 5-5-09 (I-310-3.160)

Jurisdicción	Inscripción	Informes	Acreditación	Límite o prohibición de regalos	Exención para organizaciones sin fines de lucro**	Código
Oakland*	✓	✓		✓		Oakland Code of Ordinances Ch. 3.20
Oceanside*	✓	✓	✓			Oceanside Code of Ordinances Ch. 16C
Orange				✓		Orange Code of Ordinances § 2.10.050
Orange County*	✓	✓		✓		Orange County Code of Ordinances Title 1, Division 1, Art. 5
Richmond*	✓	✓				Richmond Code of Ordinances Ch. 2.54
Sacramento*	✓	✓	✓			Sacramento City Code Ch. 2.15
San Diego City*	✓	✓	✓	✓		San Diego Municipal Code Ch. 2 Art. 7 Div. 40
San Diego County	✓	✓		✓		Code of Regulatory Ordinances Division 3, Ch. 1, §23.101 et seq.
San Diego RAA	✓	✓				San Diego RAA Code § 2.15
San Francisco*	✓	✓		✓		Campaign and Governmental Conduct Code Art. II Ch. 1
San Jose*	✓	✓		✓	✓	San Jose Code of Ordinances Ch. 12.12
San Luis Obispo	✓		✓			San Luis Obispo Municipal Code Ch. 2.64
Santa Ana				✓		Santa Ana Code of Ordinances § 2-815
Santa Clara County*	✓		✓			Santa Clara Code of Ordinances § A3-61 et seq.
Santa Clarita*	✓	✓				Santa Clarita Municipal Code Ch. 7.03
Santa Rosa City*	✓				✓	Santa Rosa City Code Ch. 10.35
West Hollywood*	✓					West Hollywood Municipal Code Ch. 2.72

La información contenida en esta hoja informativa y en anexos se facilita exclusivamente con fines informativos y no en el marco de una relación entre abogado y cliente. Esta información no pretende sustituir el asesoramiento profesional en materia legal, fiscal o de otra índole para su situación particular, ni podrá considerarse a efectos de eludir multas que puedan imponerse en virtud del Código de Impuestos Internos. Alliance for Justice publica guías escritas en un lenguaje claro sobre temas de promoción y defensa sin fines de lucro, organiza talleres sobre las leyes que rigen la actividad de entidades sin fines de lucro, y proporciona asistencia técnica a entidades sin fines de lucro que se dedican a la promoción y defensa de causas. Para más información no dude en contactar a Alliance for Justice.

www.bolderadvocacy.org | www.allianceforjustice.org